

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD  
Rad. 1100131-10-027-2019-00727-00

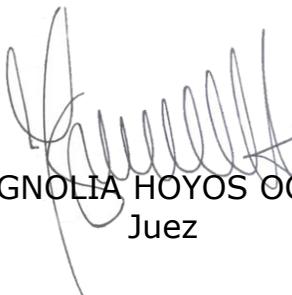
Bogotá, D. C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el curador *ad-litem* designado por auto de 03 de mayo de 2021 no ha manifestado aceptación al cargo se releva (artículo 49 del CGP), y en su lugar, se nombra al Dr. (a) WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ, como curador *ad-litem* de los herederos indeterminados de los causantes Ricardo Patiño y María Berenice Ostos de Patiño. Comuníquese por el medio más expedito para que proceda a notificarse del auto admisorio. (Art. 48-7 CGP).

Se tiene en cuenta la dirección física aportada por la parte actora, para la notificación de los demandados Margarita Ostos de Velásquez, María Ruth Ostos de Camacho y Roberto Ostos. (correo electrónico 09.06.2021).

Se requiere a la demandante para que acredite la vinculación de los demandados, para lo cual se concede treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo, ingrese el expediente al despacho para proveer.

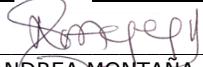
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0149 FECHA 31/AGOSTO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria

LF